



Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, 17 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 2002-21010/09-1 del registro de este Ministerio y las Resoluciones Ministeriales N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; Resolución N° 1922 de fecha 6 de Diciembre de 2006 y Resolución N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas Resoluciones se creó el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecieron los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que se determinó que el Sistema será presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN diseñando acciones para concretar las políticas directrices emanadas del CONSEJO FEDERAL DE SALUD -COFESA- a través de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL quien actuará como Coordinadora.

Que en función de optimizar y agilizar la incorporación de nuevas Entidades Evaluadoras al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN será quien incorpore a cada una de las Entidades Evaluadoras.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS,

REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Incorporase a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO** al REGISTRO UNICO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE RESIDENCIAS

W  
SA

W

46



*Ministerio de Salud*

DEL EQUIPO DE SALUD, ya que la misma ha acompañado la documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias de la Resolución N° 450/2006.

ARTICULO 2° - Anótese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo y Archívese.

DISPOSICION N° **22** ---

67

27

Dr. Andrés J. Leibovich  
Subsecretario  
Políticas, Regulación y Fiscalización  
Ministerio de Salud de la Nación